

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

81

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 873 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Cancho Muñoz, frente a “Allium Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Se estima la demanda formulada por don José Luis Cancho Muñoz, con documento nacional de identidad número 7014334-R, frente a “Allium Seguridad, Sociedad Anónima”, condenándose a la demandada a satisfacer a la actora el importe de 240,55 euros brutos, más el incremento del 10 por 100 anual de interés por mora desde la fecha de devengo y hasta la de la presente resolución.

Respecto al Fondo de Garantía Salarial, en supuesto de insolvencia empresarial, le corresponderá la responsabilidad legalmente establecida y tras los trámites oportunos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra ella no cabe recurso de suplicación.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de su firmeza.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Allium Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.369/16)

